



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2024
TR. N.º 0025-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0025-2024-CU-UNALM. - La Molina, 15 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, las entidades públicas pueden realizar ascenso o promoción de personal, previo cumplimiento de los requisitos previstos para el concurso interno de méritos para ascenso o promoción y sujeto a los documentos de gestión respectivos, mientras no infrinja lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; Que, esta Casa de Estudios, aún no ha iniciado con el proceso de tránsito al nuevo régimen, en virtud a ello, se realiza el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-II; Que, de acuerdo al artículo 42º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; señala: *“La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional.”*; Que, en conformidad al artículo 16 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, *“El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos”*, y el artículo 17 *“Las entidades públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales”*, y al artículo 60 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; *“El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula.”*; Que, por otra parte el literal d) numeral 8.1 del artículo 8, medidas en materia de personal de la Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde señala: *“El ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto...”*; Que, a fin de proporcionar las reglas, lineamientos y criterios técnicos para desarrollar el proceso, es necesario contar con las Bases para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-II, en función a lo establecido en el Reglamento para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Agraria La Molina, aprobado con Resolución N.º 0225-2021-R-UNALM y modificado con Resolución N.º 0096-2023-R-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2024
TR. N.º 0025-2024-CU-UNALM

-2-

Que, el ascenso o promoción del personal es una forma de motivación y compensación por el esfuerzo positivo realizado por el servidor, en su afán de superación, actualización e identificación con el cargo que desempeña en la institución, por ende, se considera necesario convocar a Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N.º 0444-2023-CU-UNALM, de fecha 8 de noviembre de 2023, se aprobó las plazas, cronograma, comisión y bases para el proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-II; Que, la Unidad de Recursos Humanos remite el resultado del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-II; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310º del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Declarar, en vías de regularización, a los Ganadores del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria la Molina 2023-II, a los servidores que se detallan a continuación, siendo el inicio del desplazamiento el 1 de diciembre de 2023:

ASCENSO

Nº	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	RESULTADO FINAL
1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	TECNICO AGROPECUARIO I	ASC - 2	STD	LUNA VASQUEZ DAVID CRISTIAN	ASCIENDE
2	OFICINA DE ECONOMIA - UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	ASC - 11	SPC	MITMA AUQUE JAIME JOSE	ASCIENDE

ARTÍCULO 2º.- Declarar, en vías de regularización, las siguientes plazas desiertas:

PLAZAS DESIERTAS DEL CONCURSO DE ASCENSO 2023-II

N.º	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL
1	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	ASC - 1	SECRETARIA II	STB
2	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOSHUMANOS - COORDINACION DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL	ASC - 3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPC



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2024
TR. N.º 0025-2024-CU-UNALM

-3-

3	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - COORDINACION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	ASC - 4	ARTESANO II	STB
4	FACULTAD DE ZOOTECNIA - UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA - PROG DE INVESTIGACION	ASC - 5	SECRETARIO/O III	STA
5	CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS - PLANTA PILOTO DE LECHE	ASC - 6	ARTESANO II	STA
6	OFICINA DE PLANIFICACION - UNIDAD DE PRESUPUESTO	ASC - 7	SECRETARIO/O III	STA
7	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS – Laboratorio de Evaluación Sensorial	ASC - 8	TECNICO EN LABORATORIO I	STD
8	FACULTAD DE AGRONOMIA - PROG. INV. FRUTALES	ASC - 9	TECNICO AGROPECUARIO II	STC
9	FACULTAD DE AGRONOMIA - DEP. ACAD. DE HORTICULTURA	ASC - 10	TECNICO AGROPECUARIO I	STD
10	INDDA	ASC - 12	TECNICO EN SEGURIDAD I	STA

PLAZAS DESIERTAS DEL CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2023 – II

N.º	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL
1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	GO – 1	CHOFER II	STE
2	BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL - SUB DIRECCION DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	GO – 2	TECNICO EN BIBLIOTECA I	STE
3	OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	GO – 3	ARTESANO II	STE

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,DIGA